Comentarios sobre el proyecto de lineamientos generales con relación a la Consulta Pública que lleva a cabo el Instituto Federal de las Telecomunicaciones con relación a las modificaciones a la fracción I del artículo octavo transitorio a través del cual se reformaron los artículos constitucionales 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 en materia de telecomunicaciones.

Introducción.

El objetivo de la presente nota es exponer algunos argumentos y opiniones expresado de manera personal, dentro de la consulta que está llevando a cabo el Instituto Federal de la Telecomunicaciones con relación a las modificaciones al fracción I del artículo octavo transitorio a través del cual se reformaron los artículos constitucionales 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 en materia de telecomunicaciones. El principal enfoque de la nota es materia de competencia, analizando la integración vertical que existe en el sector de televisión abierta y restringida en México y apoyando la medida regulatoria propuesta por el Instituto para evitar que se presenten incentivos que lleven al desplazamiento indebido de concesionarios en estos sectores.

Argumentos

Las modificaciones al marco jurídico en materia de telecomunicaciones, que incluyen reformas a diversos artículos constitucionales que durante el año 2013 fueron propuestos por dentro del Pacto por México y aprobados por el Congreso de la Unión, tienen como objetivo principal mejorar las condiciones de libre competencia y concurrencia en el sector de las telecomunicaciones en México, incluyendo al sector de televisión abierta.

De los muchos diagnósticos que se han hecho sobre el sector de telecomunicaciones en México se ha llegado a la conclusión de que es un sector altamente concentrado tanto en los mercados de telefonía fija, móvil e Internet como en el caso de televisión abierta. En el caso de éste último sector al menos una de las empresas que dominan al sector de televisión abierta tiene una

participación importante en el sector de televisión restringida tanto terrestre como satelital en el país.

La televisión abierta y la televisión restringida tanto satelital como terrestre, es un ejemplo interesante de integración vertical entre diferentes procesos productivos, ya que las señales de televisión abierta pueden ser insumo de los concesionarios de televisión restringida como parte de su programación. Y la señal de televisión abierta, al ser transmitida por los concesionarios de televisión restringida, permite que la señal de televisión abierta pueda llegar a más hogares, sobre todo en áreas alejadas donde la señal no llegaría con la calidad deseada a los hogares.

En este caso se presenta un ejemplo de externalidad de red positiva, ya que cuando la señal de televisión abierta se transmite dentro de las redes de los concesionarios de televisión restringida aumenta el valor de la oferta publicitaria que es el principal ingreso de los concesionarios de televisión abierta. Por otra parte, para los concesionarios de televisión restringida es muy importante contar con el acceso a las señales de televisión abierta, ya que incrementa las oferta de canales que ofrecen dentro de su red, sobre todo en un país como México en donde la programación de televisión abierta, como es el caso principalmente de telenovelas, espectáculos deportivos, "reality shows"y noticieros que producen los concesionarios de televisión abierta son muy demandados por el televidente mexicano, y al cual no tienen acceso en lugares donde la recepción de la televisión abierta es muy deficiente.

El hecho de que se permita que los concesionarios de televisión restringida puedan transmitir sin costo la señal de televisión abierta, se convierte en un juego de ganar-ganar entre los operadores de ambos sistemas.

Al hacer un análisis del sector de televisión abierta y restringida en México se ha observado una consolidación muy importante del sector de televisión restringida terrestre y satelital, en donde el

principal concesionario de televisión abierta (Televisa) ha expandido sus áreas de negocio hacia el sector de telecomunicaciones, principalmente al sector de televisión restringida. De acuerdo al Informe Anual 2012, Televisa reporta que su subsidiaria SKY, concesionario de televisión restringida satelital tiene un alcance de 5.2 millones de usuarios y representa el 20% de los ingresos totales de la empresa, y las concesiones de televisión restringida terrestre Cablevisión, Cablemas y TVI tienen una contribución del 22% a los ingresos totales de la empresa¹. Esto demuestra que el principal operador de televisión abierta tiene integrado de manera jerárquica a los concesionarios de televisión restringida.

Esto provoca un reto desde el punto de vista de competencia en el sector de las telecomunicaciones que requiere de una respuesta regulatoria. Lo que se observa es un fenómeno de integración vertical entre un concesionario de televisión abierta con algunos concesionarios de televisión restringida tanto terrestre como satelital, que pudiera crear incentivos para que se negara el acceso de la televisión abierta a otros concesionarios de televisión restringida terrestre o satelital, o bien que concesionarios de televisión restringida no quieran transmitir en su red señales de operadores de televisión abierta competidores. Esto último es relevante en base a las futuras licitaciones de frecuencias para televisión abierta que recién anunció el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en donde explican que el programa de licitación y adjudicación de frecuencias para formar dos cadenas de televisión radiodifundida digital se integra por 123 zonas de cobertura que forman 246 canales a licitar².

¹ Televisa (2012). Informe Anual 2012. Disponible en http://i2.esmas.com/documents/2013/05/22/2999/descripcion-del-negocio-2012.pdf

² Instituto Federal de Telecomunicaciones (2013). Pleno del IFT aprueba nuevo programa de licitación y adjudicación de frecuencias para formar dos cadenas de televisión radiodifundida digital. Comunicado de Prensa 13/2103. 18 de diciembre del 2013. Disponible en http://www.ift.org.mx/iftweb/wpcontent/uploads/2013/12/COMUNICADO-13-IFT-181213.pdf

El hecho de que se materializaran dichos incentivos por parte de concesionarios tanto de televisión abierta como de televisión restringida tanto terrestre como satelital, pondría en una situación de desventaja a operadores que no forman parte de esta empresa o inversionistas que desearan entrar al mercado lo que podría provocar un desplazamiento indebido del mercado por parte estos operadores, trayendo como consecuencia una mayor concentración no deseada en dichos mercados.

Para evitar lo anterior, la respuesta regulatoria por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), basado en la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto de Reforma, es dejar sentada la obligación de los concesionarios de televisión abierta a permitir a los concesionarios de televisión restringida la retransmisión de su señal de manera irrestricta, de forma gratuita y no discriminatoria; Y que éstos deben retransmitir las señales radiodifundidas de forma gratuita y no discriminatoria, dentro de la misma zona de cobertura geográfica, en forma íntegra, simultánea y sin modificaciones, incluyendo la publicidad y con la misma calidad de la señal que se radiodifunde. En el caso de los concesionarios de televisión restringida vía satélite, la restricción regulatoria que les impone es que sólo deben retransmitir obligatoriamente las señales radiodifundidas de cobertura del 50% o más del territorio nacional. Y en el caso de los concesionarios de televisión restringida, los obliga a retransmitir las señales radiodifundidas por instituciones públicas federales, de acuerdo con las características particulares de la televisión restringida terrestre y satelital, respectivamente.

Uno de los aspectos que se recomienda poner especial énfasis por parte del IFT es asegurar que los operadores de televisión abierta proporcionen su señal de manera no discriminatoria a los concesionarios de televisión restringida satelital, para que estos puedan incorporar a su oferta de canales las señales de de los principales operadores del servicio. De acuerdo a IFT, se identifica a 4

Dr. Abel M. Hibert Sánchez

canales con las características de "canales nacionales" que cubren más del 50% del territorio nacional:

Canal

%Cobertura geográfica

Carra		
Canal de las estrellas	75.65 %	
Canal 5	58.86 %	
Azteca Siete	68.26 %	
Azteca Trece	75.54 %	

Fuente: IFT

De otra manera, los operadores de televisión restringida satelital podrían ser desplazados indebidamente del mercado por parte de los concesionarios de televisión abierta que tienen una integración vertical con concesionarios de televisión restringida, tanto satelital como terrestre.

Conclusiones.

El IFT dentro de los lineamientos que está poniendo a consulta pública en materia de televisión abierta y restringida, tienen como objetivo cumplir con los lineamientos plasmados en las reformas constitucionales en materia de telecomunicaciones de mejorar las condiciones de competencia y libre concurrencia en el sector, evitando prácticas monopólicas que pudieran tener como efecto el desplazamiento indebido de agentes en el mercado, tanto entrantes como actuales, lo que podría llevar a una mayor concentración de la que ya existe en el sector de las telecomunicaciones en México.

Atentamente

Dr. Abel M. Hibert Sánchez abel@abelhibert.org

Av. Zaragoza 130

Monterrey Nuevo León, CP 64000